

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 020 DE 2026

OBJETO

“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, COMISIONAMIENTO, URBANISMO, DATACENTER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA.”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025

BOGOTÁ, D.C., 28 DE MAYO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 020 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, COMISIONAMIENTO, URBANISMO, DATACENTER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA.”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 19 de mayo de 2026, así como las subsanaciones al informe preliminar de evaluación publicado el 25 de mayo de 2026.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** que actúa como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES
1	UNION TEMPORAL SERVICIOS CIA USME (Integrada por DISICO S.A., con el 70% de participación, y por GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., con el 30 % de participación)
2	UNIÓN TEMPORAL DATA 2026 (Integrada por VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES con el 50% de participación, ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., con el 34% de participación, ROYAL SUMINISTROS S.A.S., con el 10% de participación, ERWIN CASTRO SALGADO con el 5%, COTEL S.A.S., con el 1% de participación)

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: UNION TEMPORAL SERVICIOS CIA USME (Integrada por DISICO S.A., con el 70% de participación, y por GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., con el 30 % de participación).

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-7	X			Representado por NELSON ALBERTO RIOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039. AVAL: VIVIANA PEÑALOZA LEMUS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.936.756 y T.P: A165320022-1022936756.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	14	X			Aporta la cédula de ciudadanía de NELSON ALBERTO RIOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-11	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la arquitecta VIVIANA PEÑALOZA LEMUS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.936.756 y T.P: A165320022-1022936756. Certificado expedido el 11 de mayo de 2026, con el código E856938.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	42	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 9 de mayo de 2026, integrado por: 1. DISICO S.A., con el 70% de participación, y por; 2. GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., con el 30 % de participación LIDER: DISICO S.A., con el 70% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	18-40	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 105640 EXPEDIDA POR BERKLEY BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MINTIC y FUTIC AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 - 2025, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MINTIC y FUTIC como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$1.532.425.328.90)</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					recibo de pago expedido por la Aseguradora donde consta que las primas se encuentran debidamente pagadas.
	47-65	X			<p>DISICO S.A. NIT. 860.074.186-9</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de mayo de 2026.</p> <p>Representante Legal: NELSON ALBERTO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 13 de septiembre de 2051.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	67-79	X			<p>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., NIT. 830.060.020-5</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de mayo de 2026.</p> <p>Representante Legal: CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.435.793.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2040.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El postulante, dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportó el Acta No. 202 de la Junta Directiva Extraordinaria de la sociedad, correspondiente a la reunión celebrada el 15 de mayo de 2026. En dicha sesión, la Junta Directiva autorizó expresamente al representante legal para participar, presentar oferta, contratar y ejecutar todas las actuaciones inherentes al proceso denominado "Invitación Pública No. 20 de 2026", cuyo monto supera los 10.000 SMLMV, por cuantía indeterminada y sin limitación de cuantía.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					En consecuencia, se concluye que el postulante subsanó el requisito, y que el representante legal de la sociedad cuenta con plena facultad para comprometerla dentro del referido proceso.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	82	X			Certificado suscrito por JUAN CARLOS MARTINEZ BORRE , identificado con la cédula de ciudadanía NO. 19.752.550, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad DISICO S.A. NIT. 860.074.186-9.
	87	X			Certificado suscrito por MIGUEL EDUARDO VASQUEZ BARRERA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.842.758, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., NIT. 830.060.020-5.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	155-220	X			DISICO S.A. , aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 5 de mayo de 2026.
	222-335	X			GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. , aportó el certificado del RUP del 15 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 28 de abril de 2026.
Registro Único Tributario	92-100	X			DISICO S.A. NIT. 860.074.186-9 , allega copia RUT con Número de formulario 141235612483.
	102-106	X			GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., NIT. 830.060.020-5 , allega copia RUT con Número de formulario 14126888188.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	128-130	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	109-113	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de DISICO S.A. , son del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de NELSON ALBERTO RIOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039, son del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.435.793, son del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. , son del 7 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	121-125	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de NELSON ALBERTO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039, son del 12 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DISICO S.A., son del 12 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.435.793, son del 7 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., son del 7 de mayo de 2026.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	116-118	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de NELSON ALBERTO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039, son del 12 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.435.793, son del 7 de mayo de 2026.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	133-134	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de NELSON ALBERTO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039, son del 12 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.435.793, son del 7 de mayo de 2026.</p>
Compromiso de confidencialidad	138-146	X			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el compromiso de confidencialidad suscrito el 12 de mayo de 2026, por NELSON ALBERTO RIOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	148-152	X			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el compromiso de confidencialidad suscrito el 12 de mayo de 2026, por NELSON ALBERTO RIOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES:					
1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la autorización de la Junta directiva en donde consta que el representante legal de la misma está facultado para comprometer a la sociedad GLOBAL					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.</p> <p>2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el compromiso de confidencialidad suscrito por el representante legal de la estructura plural.</p> <p>3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional, suscrito por el representante legal de la estructura plural.</p>					

POSTULANTE 2: UNIÓN TEMPORAL DATA 2026 (Integrada por VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES con el 50% de participación, ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., con el 34% de participación, ROYAL SUMINISTROS S.A.S., con el 10% de participación, ERWIN CASTRO SALGADO con el 5%, COTEL S.A.S., con el 1% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-8	X			<p>Representado por CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023.</p> <p>AVAL: CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023 y T.P. 08202-288891 ATL</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.		X			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la cédula de ciudadanía de CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	18-19	X			<p>La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023 y T.P. 08202-288891 ATL</p> <p>Certificado expedido el 15 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4470625.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-11	X			<p>Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 14 de mayo del 2026, integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES con el 50% de participación - ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., con el 34% de participación. - ROYAL SUMINISTROS S.A.S., con el 10% de participación - ERWIN CASTRO SALGADO con el 5% de participación. - COTEL S.A.S., con el 1% de participación. <p>LIDER: VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES con el 50% de participación</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	842-846	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101188018.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MINTIC y FUTIC</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MINTIC y FUTIC como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	32-34				<p>ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., NIT. 890.115.555-1</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de mayo de 2026.</p> <p>Representante Legal: CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 10 de julio de 2050.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	36-37				<p>ERWIN CASTRO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.485.977</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de matrícula de persona natural del 1 de mayo de 2026.</p>
	38-39	X			<p>VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.280.</p> <p>Cámara de comercio de Barranquilla.</p> <p>El certificado de matrícula de persona natural del 1 de mayo de 2026</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	40	X			<p>Certificado suscrito por GUSTAVO ADOLFO LUNA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.799.272, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad COTEL S.A.S., NIT. 800.122.811-2.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la información del certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en el formulario No. 4 establecido en los términos de referencia.</p>
	45	X			<p>Certificado suscrito por CARLOS MAURICIO QUEMBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.026.640, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad ROYAL SUMINISTROS S.A.S., NIT. 830.098.706-3.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	46				Certificado suscrito por CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023 en su calidad de representante legal de la sociedad y por MIGUEL ANGEL ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.434.916, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., NIT. 890.115.555-1
	47				Certificado suscrito por ERWIN CASTRO SALGADO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.485.977
	48				Certificado suscrito por VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.280
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	65-86				COTEL S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 4 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 15 de abril de 2026.
	87-116				ROYAL SUMINISTROS S.A.S aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 27 de abril de 2026.
	118-143				ORLANDO DONADO & CIA S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 12 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 26 de abril de 2026.
	144-168				ERWIN CASTRO SALGADO . aportó el certificado del RUP del 16 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 24 de abril de 2026.
	170-222				VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES , aportó el certificado del RUP del 5 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 14 de abril de 2026.
Registro Único Tributario	51-52				COTEL S.A.S. , allega copia RUT con Número de formulario 1412444476927.
	54-55				ROYAL SUMINISTROS S.A.S. , allega copia RUT con Número de formulario 14122237649.
	57-58				ORLANDO DONADO & CIA S.A.S. , allega copia RUT con Número de formulario 141222376491.
	59-60				ERWIN CASTRO SALGADO , allega copia RUT con Número de formulario 141008062381.
	61-62				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES , allega copia RUT con Número de formulario 141174689317.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	228,239 y 250	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., NIT. 890.115.555-1, ROYAL SUMINISTROS S.A.S., NIT. 830.098.706-3 y COTEL S.A.S., NIT. 800.122.811-2. El postulante en el término de traslado aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.280 y de ERWIN CASTRO SALGADO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.485.977.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	226, 227, 241, 242, 244, 245, 257 y 258	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de ROYAL SUMINISTROS S.A.S., NIT. 830.098.706-3 , es del 13 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de LUZ MARINA JARAMILLO CALLE , identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.207.051, es del 13 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de COTEL S.A.S., NIT. 800.122.811-2 , es del 15 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JAMES HERNEY QUIJANO MORAN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.758.096, es del 15 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., NIT. 890.115.555-1 , es del 13 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023, es del 15 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ERWIN CASTRO SALGADO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.485.977 es del 3 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes disciplinarios de VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.280 es del 6 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	224, 225, 235, 236, 246, 247, 253, 254	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de ROYAL SUMINISTROS S.A.S., NIT. 830.098.706-3, es del 13 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUZ MARINA JARAMILLO CALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.207.051, es del 13 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de COTEL S.A.S., NIT. 800.122.811-2, es del 15 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JAMES HERNEY QUIJANO MORAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.758.096, es del 15 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., NIT. 890.115.555-1, es del 13 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023, es del 15 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ERWIN CASTRO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.485.977 es del 3 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.280 es del 6 de mayo de 2026.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	229, 240, 248, 255 y 256.	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de LUZ MARINA JARAMILLO CALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.207.051, es del 13 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JAMES HERNEY QUIJANO MORAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.758.096, es del 15 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023, es del 15 de mayo de 2026.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes judiciales de ERWIN CASTRO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.485.977 es del 3 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.280 es del 6 de mayo de 2026.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>232, 233, 237, 238, 251, 259 y 260</p>	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ROYAL SUMINISTROS S.A.S., NIT. 830.098.706-3, es del 13 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LUZ MARINA JARAMILLO CALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.207.051, es del 13 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas COTEL S.A.S., NIT. 800.122.811-2, es del 15 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, JAMES HERNEY QUIJANO MORAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.758.096, es del 15 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023, es del 15 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., NIT. 890.115.555-1, es del 13 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ERWIN CASTRO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.485.977 es del 3 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.280 es del 6 de mayo de 2026.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Compromiso de confidencialidad	264-267	X			El postulante aportó documento suscrito el 19 de mayo de 2026, por CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	290-291	X			Documento suscrito por CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante aportó recibo de pago expedido por la Aseguradora en donde consta que las primas se encuentran pagadas. 2. El postulante aportó la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribió la postulación, el CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.023. 3. El postulante aportó la información del certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en el formulario No. 4 establecido en los términos de referencia de la sociedad COTEL S.A.S. 5. El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.280 y ERWIN CASTRO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.485.977. 6. El postulante aportó el compromiso de confidencialidad, aclarando la fecha de suscripción del mismo. 					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
POSTULANTE 1: UNION TEMPORAL SERVICIOS CIA USME (Integrada por DISICO S.A., con el 70% de participación, y por GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., con el 30 % de participación).	X	
POSTULANTE 2: UNIÓN TEMPORAL DATA 2026 (Integrada por VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES con el 50% de participación, ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., con el 34% de participación, ROYAL SUMINISTROS S.A.S., con el 10% de participación, ERWIN CASTRO SALGADO con el 5%, COTEL S.A.S., con el 1% de participación)	X	

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
POSTULANTE 1: UNION TEMPORAL SERVICIOS CIA USME (Integrada por DISICO S.A., con el 70% de participación, y por GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., con el 30 % de participación).	X		
POSTULANTE 2: UNIÓN TEMPORAL DATA 2026 (Integrada por VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES con el 50% de participación, ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., con el 34% de participación, ROYAL SUMINISTROS S.A.S., con el 10% de participación, ERWIN CASTRO SALGADO con el 5%, COTEL S.A.S., con el 1% de participación)	X		

OBSERVACIONES GENERALES: El postulante presenta el Formulario No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE y en concordancia con lo solicitado en los Términos de Referencia del proceso de Invitación Pública No.20 de 2026, en el numeral 3.2.1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.

En las CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES RESPECTO A CONTRATOS DE OBRA en la

(...)Nota 1: Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá acreditar en uno de los tres (3) contratos aportados o en un Contrato adicional, la ejecución de al menos un contrato bajo el sistema de ADMINISTRACIÓN DELEGADA para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un valor ejecutado correspondiente a CUATRO MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (4.500 SMMLV), por concepto de costos asociados a la administración del proyecto.

(...)

y

(...)

Nota 4: Se entenderá como contrato de administración delegada aquellos contratos que sin importar su denominación incluyan la administración de recursos de terceros, control de costos directos de construcción y rendición de cuentas periódicas al contratante, siempre que se acredite con certificación del contratante y con las obligaciones del contrato en los que conste que el gerente asumió la administración de recursos y la coordinación de subcontratistas en un proyecto de obra (Por ejemplo Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyecto Integral, bajo cualquier denominación).

(...)

Respecto la información aportada se evidencia que esta corresponde a un contrato de prestación de servicios celebrado cuyo objeto incluía tanto la entrega e instalación de elementos como su puesta en funcionamiento, por lo que el ejecutor era responsable de adquirir los elementos y dejarlos en condiciones de uso y funcionalidad inmediatas, por lo que en dicho contrato incluyó dentro de sus términos la subcontratación con el propósito de que se pudiera dotar de los materiales necesarios y garantizar el ejercicio de dichos elementos en óptimas condiciones. Lo anterior en principio presupone una gran diferencia respecto a lo requerido en los términos de referencia, en el entendido que lo requerido se refiere a la administración delegada de obra, modalidad de pago para el contrato de obra, es de mencionar en principio que el contrato de obra se encuentra definido en el No.1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece: "1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.(...)", para lo cual la administración delegada se constituye en la forma de pago en la que el administrador delegado se convierte en una especie de mandatario del dueño de la obra, por lo que se encarga de administrar los recursos destinados para su ejecución, control de costos, además de que es un conocedor y constructor experto que subcontrata los distintos componentes que garantizan la entrega a satisfacción de la obra, asume la dirección técnica del proyecto, como para el efecto lo señala el Consejo de Estado en Sentencia 47201 del 20 de noviembre de 2020, C.P. José Roberto SÁCHICA Méndez: "(...)sistema de contrato de obra por administración delegada, entre los que deben destacarse los siguientes: (i) el contratista, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución de la obra, aunque es el único responsable de los subcontratos que celebre; (ii) el contratista toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra, de conformidad con las cláusulas del respectivo contrato; (iii) de acuerdo con el presupuesto y las condiciones que se establezcan en el contrato, la entidad contratante debe suministrar los fondos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, aunque el contratista los maneja bajo su propia responsabilidad y debe rendir cuentas ante la entidad y la Contraloría General de la República; (iv) son de cuenta del contratista los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato; y (v) la remuneración del administrador delegado se puede pactar en un porcentaje o precio fijo, de acuerdo con lo que determinen las partes. (...)".

Adicionalmente el Postulante no Subsanó la condición establecida en los Términos de Referencia relacionada en el numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, NOTA 1, que estipula:

(...)

*En el caso de los contratos suscritos entre privados o con entidades públicas de régimen privado, se deberá aportar **adicional** a la certificación y el acta de liquidación **los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes**, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos.*

(...)

Así las cosas, en el término de Traslado el postulante no cumplió con los Requisitos establecidos en los Términos de Referencia para validar la Experiencia Mínima Admisible, por cuanto el Numeral **5.7 CAUSALES DE RECHAZO** en los Términos de Referencia indica: "2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.". Por lo anterior y en consideración que el postulante no subsanó lo solicitado por el Comité Asesor Evaluador, **INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO.**

POSTULANTE	NIT	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. CONTRATO INSCRIPCIÓN RUP	INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA	ÁREA CUBIERTA (M2)	TOTAL, M2 ACREDITADO (MINIMO 10,000 m2)	VALOR CONTRATOS CREDITADOS (SMMLV)	TOTAL, SMMLV (MINIMO 35,000)	CONTRATOS suscritos dentro de los últimos QUINCE (15) años	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE					CONDICION				CUMPLE			
								FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Conso rciio UT - Unión Temp oral	% PART .								CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACION	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	TITULO K	ADMISTRACION DELEGADA (4.500 SMMLV)	APROPIACION Y/O VALIDACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CIMENTACION PROFUNDA	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	DATACENTER	SI	NO	
																															d/m/a
UNION TEMPORAL DATA 2026	890.104.530-9	335 - 394	VIRGLIO ENRIQUE OSORIO TORRES	UNIVERSIDAD DE LA COSTA	NO INDICA	CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	22	3/10/2017	3/10/2019	C	50%	2	8.032,00	4.016,00	24.471,72	12.235,86	OK	1. En el proceso de validación por parte del comité evaluador de la condición especificada en la nota 2 del capítulo 3.2.1 de los Términos de referencia, los documentos emitidos por el postulante permiten validar la ejecución de muros de contención como actividades de cimentación. 2.El postulante aporta mediante certificado legalizado por el revisor fiscal los soportes de pago derivados del contrato. Para el cálculo de los SMMLV se toma el valor total registrado en dicho documento (\$20.265.424.174)	X	X	X		X				X	X	X		
Union temporal DATA 2026	901.439.188-1	396-454	ERWIN CASTRO SALGADO Y VIRGLIO ENRIQUE OSORIO TORRES	MUNICIPIO DE IBAGUE	2319	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUE EN DESARROLLO DEL CONVENIO 00867 DEL 17112119 (MINDEPORTE-ALCALDÍA DE IBAGUE IMDRI)	33 y 36	17/02/2021	15/08/2023	C	50%	3	15.651,55	7.825,78	55.044,73	27.522,36	OK	1. El postulante mediante el aporte de la licencia de construcción con Resolución No. 73-001-2-19-0121 de marzo de 2019, subsana el cumplimiento de la normativa aplicable. Por otra parte, con relación a las áreas intervenidas, mediante el referido documento se aclara las actividades objeto de la obra nueva, correspondiente al Coliseo Mayor (15.651 m2). 2. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a contratación estatal con una entidad pública, no se deben aportar facturas o documentos equivalentes como lo exige los términos de referencia 3.2.2 "REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA", numeral 15. 3. El contrato, acredita experiencia en la ejecución de cimentación profunda a partir de barretes.	X	X	X	X	X				X	X		X	
Union temporal DATA 2026	890.115.555-1	480 - 504	ORLANDO DONADO & CIA SAS	GASES DEL CARIBE	1921	CONSTRUCCION A TRAVÉS DE LA MODALIDAD LA ADMINISTACION DELEGADA DE LAS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA ESTACION DE COMPRESION DE GAS NATURAL LA PAZ	17	27/03/2015	15/01/2016	I	100%	4	1,900.00	1,900.00	7,097.07	7,097.07	OK	1. De acuerdo con la subsanación presentada por el postulante, el contrato se ubica dentro del grupo de uso establecidos en el capítulo K.2 de la NSR-10. 2. De acuerdo con las condiciones contractuales y el Acta de Liquidación aportada por el postulante en el proceso de subsanación, el valor objeto del contrato de administración delegada correspondió a \$4.893.101.329. 3. Mediante Acta de Liquidación del contrato suscrita por Gases del Caribe, se aclara el área construida correspondiente a 1.900 m2, así como el cumplimiento normativo (NSR-10).	X	X	X		X	X				X		X	
Union temporal DATA 2026	800.122.811-2	626-639	COTEL S.AS.	COBRA SA	6911	DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA ELECTROMECHANICO ASOCIADO A SW TOBERIN	100	10/08/2017	14/08/2020	I	100%	5	N/A	N/A	12.689,61	12.689,61	OK	1. Adjunta certificación emitida por UPTIME INSTITUTE. 2. El postulante aporta mediante las facturas los soportes de pago derivados del contrato. Para el cálculo de los SMMLV se toma el valor total registrado en el acta de terminación de obra (\$11.138.977.401)	X	X	X							X	X		
TOTAL													19.113,86	48.988,99	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE																

RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS CIA USME		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
2. UNIÓN TEMPORAL DATA 2026	X			Ver observación del resultado de la evaluación.

CUADRO RESUMEN

REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS CIA USME	X			X				X	
UNIÓN TEMPORAL DATA 2026	X			X			X		

2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	CRITERIO
88.75	FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA
0.25	MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL) / FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA JURIDICA)
0.25	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL (FORMULARIO 10)/ JURIDICA (FORMULARIO 10)
0.75	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE

PUNTAJE	CRITERIO
	POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
10	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
100	TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

2.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día veinte (20) de mayo de 2026, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3,796.87)** y los dos primeros decimales de la TRM son **OCHENTA Y SIETE (87)**, (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA GEOMETRICA**.

POSTULANTE	CUMPLE	VALOR POSTULACIÓN	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL DATA 2026	SI	\$ 15,096,753,526	88.75

2.2. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL) / FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA JURIDICA)

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL DATA 2026	SI	824-827	0.25

2.3. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL (FORMULARIO 10)/ JURIDICA (FORMULARIO 10))

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL DATA 2026	SI	828-833	0.25

2.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL DATA 2026	SI	822-823	0.75

2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL DATA 2026	SI	834-836	10.00

**CUADRO RESUMEN
PUNTAJE EXPERIENCIA OTORGADA A LOS POSTULANTES**

CRITERIO	UNIÓN TEMPORAL DATA 2026
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	88.75
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL) / FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA JURIDICA)	0.25
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.	0.25

CRITERIO	UNIÓN TEMPORAL DATA 2026
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL (FORMULARIO 10)/ JURIDICA (FORMULARIO 10)	
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	0.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO	100
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 020 DE 2026** cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, COMISIONAMIENTO, URBANISMO, DATACENTER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA.”**, recomienda aceptar la oferta del postulante **UNIÓN TEMPORAL DATA 2026**, por valor de **QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 15.096.753.526)**, de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **CIEN (100)**.

Se corre traslado del presente informe por **UN (01) DÍA HÁBIL**, esto es hasta el (29) de mayo de 2026 a las 4:00pm, se informa que en este término se podrán recibir observaciones **UNICAMENTE DEL INFORME FINAL** en los siguientes correos:

- leslie.gandur@davibank.com
- legalfiduciaria@davibank.com
- lenis.hernandez@davibank.com

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: En el siguiente el link se encuentran las subsanaciones recibidas para este proceso:

[INVITACION PUBLICA No. 020 DE 2026](#)

Se aclara que el término del traslado no revive ningún plazo adicional para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones presentadas y que solo se revisaran observaciones que se refieran al informe final de evaluación publicado.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente Jurídico
Fiduciaria Davibank

ENDERSON YESID CARO CHIQUILLO
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 21-050/2025

ANDRES FELIPE RUBIANO LEON
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 21-042/2026

EDGAR HERNÁN RODRIGUEZ ARIZA
Evaluador Componente Financiero
Asesor Experto Secretaría General

DANIELA STEFANIA GALINDO SANCHEZ
Evaluadora Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 21-039/2025

JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS
Evaluadora Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 0-176/2025